	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 7

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 117M de 2022**

**PROCESO No: SA22M -246**

San José de Cúcuta, **25 AGO 2022**

Señores  
**AVILA CONSTRUCTORES S.A.S.**  
 NIT. 901.444.052-7  
**ANYELY KARIME RUIZ VILLAMARIN**  
 Representante Legal  
 C.C. 1.093.756.407 de Los Patios  
 Calle 10 No. 5-50 Ofic. 804 Ed. Agrobancario –brr el Centro  
 Teléfono: 3208331421  
 Correo electronico: [avilaconsultorescolombia@gmail.com](mailto:avilaconsultorescolombia@gmail.com)  
 Cucuta..

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL**  
**ALCANCE:** Este Objeto comprende: **REVISION, ESTUDIO, ORGANIZACIÓN, VALIDACION, EJECUCION Y CONSULTORIA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS LABORALES VÁLIDAS PARA PENSIÓN DE VEJEZ DEL PERSONAL DE PLANTA ACTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

**SERVICIOS-PRESUPUESTO:**

DESCRIPCIÓN	VALOR
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS INTEGRALES PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE GESTIÓN PENSIONAL.</b>  <b>ALCANCE:</b> Este Objeto comprende: <b>REVISION, ESTUDIO, ORGANIZACIÓN, VALIDACION, EJECUCION Y CONSULTORIA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE HISTORIAS LABORALES VÁLIDAS PARA PENSIÓN DE VEJEZ DEL PERSONAL DE PLANTA ACTIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.</b>	<b>\$106.000.000</b> <b>Incluido I.V.A.</b>

**ETAPAS DEL PROYECTO**

Con base en lo anteriormente expuesto, se dará cumplimiento a cada una de las actividades planeadas en el plan de acción de la vigencia 2022 de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz de la siguiente manera:


**PRIMERA ETAPA: IDENTIFICACIÓN:**

**Macroactividad 1: Verificar y asesorar a la entidad para la correcta erogación de los recursos en materia pensional a cargo**

**Subactividad 1: Verificación de fe de vida**

Para esta subactividad se requerirá adelantar la revisión en las Historias Laborales de cada uno de los jubilados a cargo de la empresa con el fin de confirmar del número de documento de identidad, con el fin de ser validados mensualmente a través del sistema adoptado por el Ministerio de la Protección Social y la registradora Nacional del estado Civil con el fin de verificar la fe de vida de los pensionados a cargo, y respecto de los cuales concurre a través de la figura de cuota parte pensional conforme lo establece el artículo 21 del Decreto Ley 019 de 2.012.

*Handwritten mark*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 2 de 7

**Subactividad 2: Revisión de pensiones temporales**

Adelantar revisión de la Base de datos de la nómina de pensionados de la entidad con el fin de determinar las fechas para la pérdida del derecho pensional de pensiones temporales,

**Macroactividad 2: Verificar y asesorar a la entidad para la correcta erogación de recursos derivados de las cuotas partes pensionales**

**Subactividad 1: Realizar verificación y acompañar la gestión del cobro de las cuotas partes pensionales**

Se identificarán las respectivas hojas de vida de los pensionados con el fin de determinar los beneficiarios y las entidades a la cuales se les debe efectuar el recobro de la respectiva obligación pensional.

**Subactividad 2: Realizar la verificación y acompañar la gestión del pago de las cuotas partes pensionales**

En concordancia con los Decretos 2191 de 2013 y 1658 de 2015 que establecen los mecanismos necesarios para efectuar el pago de las cuotas partes pensionales y la Ley 550 de 1999 el cual está dirigida a las entidades territoriales que ejecutan acuerdos de reestructuración de pasivos, se verificará la correcta organización de los expedientes de las entidades de derecho público que han efectuado cobro de cuotas partes pensionales a cargo de la entidad. Además de lo anterior, se verificará que la entidad hubiese elevado la consulta de la cuota parte pensional.

**Macroactividad 3: Realizar las actividades tendientes a dar respuesta oportuna a las solicitudes en materia pensional**

Se realizará una identificación de las diferentes solicitudes radicadas ante la entidad con el fin de establecer una verificación de la información necesaria para dar respuesta oportuna a dicho requerimiento. A través de dicha identificación, establecer los canales necesarios para realizar las correspondientes objeciones a los procesos de cobro de bonos pensionales en las que no se tenga concurrencia, y demás asuntos jurídicos que tengan por objeto la protección y ahorro económico de la entidad.

**Macroactividad 4: Revisión, actualización, depuración y corrección de historias laborales validas para pensión de vejez al personal de planta de la entidad**

Se realizará una identificación con el apoyo del área de talento humano del personal activo de la E.S.E., con el fin de revisar sus casos particulares y velar por la correcta acreditación de la información que reposa en sus respectivas historias laborales, asesorando a los mismos para la toma de decisión tendiente al reconocimiento pensional.

Una vez identificados las respectivas historias laborales del personal de planta de la entidad, se verificará de manera personalizada que los tiempos laborales cotizados o aportados a otras entidades diferentes a la E.S.E., se encuentren debidamente reportados en la historia laboral, de lo contrario, proceder con su identificación y recopilación, aspectos necesarios para iniciar las respectivas reclamaciones para la actualización de sus historias laborales.

Una vez identificadas las historias laborales válidas para pensión de vejez del personal de planta de la entidad, presentar un informe consolidado a la gerencia resaltando aquellos ciclos o periodos en donde se evidencia que hubo pago inoportuno o mora sobre los aportes respectivos de cada uno de los empleados, el cual se encuentra generando una deuda de aportes e intereses moratorios.

**SEGUNDA ETAPA: GESTIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO:**

**Macroactividad 1: Proyectar la liquidación de la mesada pensional que tiene la empresa y apoyar la gestion por parte de la entidad de los recursos para su pago.**

**Subactividad 1: Verificación de fe de vida**

Una vez adelantada la revisión de las Historias Laborales de cada uno de los jubilados y/o sustitutos a cargo de la empresa con el fin de confirmar del número de documento de identidad, serán validados mensualmente a través del



sistema CDA adoptado por el Ministerio de la Protección Social y la registradora Nacional del estado Civil con el fin de verificar la fe de vida de los pensionados a cargo de la entidad y respecto de los cuales concurre a través de la figura de cuota parte pensional conforme lo establece el artículo 21 del Decreto Ley 019 de 2.012, se actualizará mensualmente dicha información para identificar aquellos jubilados que fallecieron; generando de esta manera una identificación temprana del fenecimiento de las obligaciones de la entidad, y como consecuencia directa, un ahorro económico significativo en la materia.

#### Subactividad 2: Revisión de pensiones temporales

Una vez identificados los datos, se deberá dar proyección de actos administrativos de exclusión de beneficiarios temporales.

Además de lo anterior, se implementarán visitas técnicas domiciliarias, con el fin de definir el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley 100 de 1993 en lo que corresponde a las pensiones temporales y al correcto manejo de los recursos de aquellos jubilados que tengan asignado un curador de recursos. Lo anterior con el fin de evitar el abandono de aquellos jubilados y de evitar una errónea erogación de recursos por parte de la entidad en lo que corresponde al pago de pensiones temporales en las que no se de cumplimiento a los requisitos exigidos por la ley.

#### Macroactividad 2: Verificar y asesorar a la entidad para la correcta erogación de recursos derivados de las cuotas partes pensionales

##### Subactividad 1: Realizar la verificación y acompañar la gestión del cobro de las cuotas partes pensionales

Una vez identificada la información, se dará inicio a la gestión, al verificar que la entidad hubiese elevado la consulta de la cuota parte pensional.

Requerir a los diferentes empleadores con el fin solicitar la expedición de los certificados de Información laboral Para Bono Pensional para elevar la consulta de la cuota parte en formato CETIL

Identificar y organizar la totalidad de los soportes que confirmen la existencia de la obligación pensional que permitan adelantar el recobro de la obligación pensional a las entidades concurrentes

Confirmar que los actos administrativos expedidos por la entidad se ajustan para proceder a efectuar el recobro a las entidades concurrentes, o en su lugar coordinar con la oficina jurídica la expedición de los nuevos actos administrativos

Efectuar las respectivas operaciones matemáticas con el fin de liquidar la obligación con intereses a la fecha dando aplicación a la Ley 71 de 1.998, ley 100 de 1.993 y Ley 1066 del año 2.006.

Proyectar las cuentas de cobro a las diferentes entidades de derecho público. Realizar mesa de trabajo que permita efectuar cruces y compensaciones por el citado concepto.

Sistematización de base de datos por entidad deudora que permita consultar y verificar con soportes los pagos realizados recibidos por la entidad.

##### Subactividad 2: Realizar la verificación y acompañar la gestión del pago de las cuotas partes pensionales

Una vez validada la información, se efectuará la validación de las liquidaciones que se encuentren ajustadas a la Ley 71 de 1.998, ley 100 de 1.993 y Ley 1066 del año 2.006. Para esto se deberá:

Proyectar las respectivas objeciones respecto a los cobros no debidos o las liquidaciones erróneas. Presentar propuesta de acuerdo de compensación en los casos que exista reciprocidad, con el fin de sanear la citada obligación pensional.

Proyectar el acto administrativo para el pago de las cuotas partes pensionales, evitando el pago de intereses moratorios y la iniciación de procesos de cobro coactivo. Cuantificar la totalidad del pasivo por cuotas partes pensionales por pagar.

Presentar el estudio para la implementación de la nómina de cuotas partes pensionales, evitando con ello la iniciación de cobros coactivos. Sistematización de base de datos por entidad acreedora que permita consultar y verificar con soportes los pagos realizados por la entidad.

**Macroactividad 3: Realizar las actividades tendientes a dar respuesta oportuna a las solicitudes en materia pensional**

A partir de la identificación se promoverá un plan de acción que permita dar una respuesta oportuna, de fondo, de manera clara y expresa a todas las reclamaciones administrativas que se presenten en la entidad.

Se unificarán los criterios de respuesta a partir de la normatividad vigente, en particular las posiciones jurisprudenciales que determinan las diversas situaciones en materia pensional que deba resolver la entidad.

**Macroactividad 4: Revisión, actualización, depuración y corrección de historias laborales validas para pensión de vejez al personal de planta de la entidad**

Una vez identificadas las historias laborales validas para pensión de vejez del personal de planta activo de la entidad, se brindará asesoría jurídica personalizada al personal que así lo requiera, con el fin de verificar las inconsistencias que presenten sus informaciones laborales, apoyando en los procesos administrativos de búsqueda y reconstrucción de historias laborales, tendientes a recuperar tiempo laborado y de servicio que no se encuentra recopilado en su respectiva historia laboral válida para pensión de vejez.

Se realizarán jornadas con el personal de planta activo que así lo requiera, con el fin de analizar jurídicamente el estado de sus respectivas historias laborales, realizando una proyección de la mesada pensional a través de los cálculos matemáticos correspondientes a la liquidación del IBL aplicable para la fecha de su status, así como también la orientación sobre el régimen de pensión en el que se encuentran inscritos.

Brindar asesoría especializada al personal activo de la entidad que se encuentra *ad portas* de cumplir los requisitos para acceder a la pensión de vejez o que tiene los requisitos cumplidos, con el fin de analizar jurídica, matemática y técnicamente la conveniencia de continuar cotizando para mejorar su mesada pensional, y los gastos en los que se incurrirá para efectuar dicha operación.


Brindar asesoría especializada al personal activo de la entidad, con el fin de analizar jurídica, matemática y técnicamente sobre la conveniencia de aportar al régimen de prima media con prestación definida administrado por COLPENSIONES, o al Régimen de ahorro individual administrado por los fondos privados, con el fin de que este tenga claridad sobre las condiciones exigidas en el régimen en el que se encuentra cotizando.

Se apoyará al área de talento humano de la entidad con el fin de iniciar las reclamaciones pertinentes tendientes al reconocimiento pensional del personal activo que cumpla con los requisitos de pensión de vejez y que se encuentre en disposición de iniciar los trámites de reconocimiento pensional, de acuerdo con las asesorías jurídicas especializadas brindadas para tales efectos.

Apoyar al área de talento humano en los requerimientos ante las administradoras de pensiones (Pública o privadas) sobre los asuntos que requieran y guarden relación con el presente asunto.

**TERCERA ETAPA: EVALUACIÓN FINAL DEL PROYECTO**

Una vez realizado el proceso de identificación, gestión y administración de las macroactividades expresadas anteriormente, se realizará una evaluación final de los componentes que hacen parte de los objetivos estratégicos estipulados en el plan de acción de la entidad para la vigencia 2022, dentro de la cual se establecerán las metas cumplidas, las operaciones faltantes, y la evaluación final propiamente dicha de las necesidades y obligaciones respecto al proyecto de actualización, depuración y corrección de historias laborales del personal activo de la entidad y la atención pensional de la entidad.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 5 de 7

### CONDICIONES DE DISPONIBILIDAD INMEDIATA

Se deberá CERTIFICAR la garantía de disponibilidad inmediata del personal humano al que corresponde, con el fin de que estos atiendan, bajo la especialidad requerida, las necesidades de la entidad.

Para ello, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz deberá garantizar un espacio físico en el que se puedan desarrollar las actividades de la gestión pensional, el cual deberá contar con elementos electrónicos necesarios, así como el mobiliario respectivo para el correcto uso de los mismos.

Por otra parte, la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz, deberá garantizar los elementos de oficina, papelería, y demás enseres administrativos, requeridos para el ejercicio cotidiano de oficina, incluyendo impresoras, fotocopiadoras, entre otros.

<b>VALOR DEL CONTRATO: CIENTO SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE.</b>	<b>\$106.000.000</b>
-----------------------------------------------------------------	----------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 894</b>	<b>FECHA: 24/08/2022</b>
-----------------------------------------------------------	--------------------------

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyo en la revisión, validación y depuración de la nómina de pensionados de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz
2. Verificación de fe de vida pensional y de sustitución pensional
3. Apoyo en la revisión de pensiones temporales
4. Apoyo en el proceso de Cuotas partes pensionales por cobrar
5. Apoyo en el proceso de Cuotas partes pensionales por pagar
6. Realizar las actividades correspondientes para determinar respuesta oportuna a las solicitudes en materia pensional
7. Revisión y actualización de las historias laborales de los pensionados directos y sustitutos a cargo de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz
8. Estudio, organización, socialización y apoyo en el proceso de actualización de historias laborales válidas para pensión de vejez del personal de planta activo con el objetivo de cumplir cabalmente los requisitos para acceder a la pensión de vejez, atendiendo a dicho personal de manera personalizada y brindando la asesoría respectiva y realizando una proyección estimada de su pensión de vejez.
9. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual, y aquellos que se deriven de la naturaleza del contrato, conforme a la normatividad vigente


### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con el Hospital para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al Hospital el pago de los aportes de seguridad social del Contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002
7. Posibilitar el acceso al HOSPITAL del contratista y sus dependientes al área en jornadas normales de trabajo y en jornadas especiales de ser necesario.

30

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 6 de 7

8. Para ejercer el control de la ejecución contractual y fijar los lineamientos correspondientes, el Subgerente Administrativo podrá convocar a reuniones al contratista y el supervisor y/o interventor del contrato.
9. Proporcionar la actual infraestructura física y condiciones del área: locación, depósitos, aseo, mantenimiento, aireación iluminación, equipos, muebles, elementos, formatos, papelería, normatividad general y específica, actividades a realizar y procedimientos


### 3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	\$21.200.000
2	CALIDAD DEL SERVICIO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20	\$21.200.000
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TERMINO DEL MISMO Y TRES (3) AÑOS MAS	10	\$10.600.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

### 4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El contratista facturará por mensualidades vencidas cumplidas, y el pago se efectuará dentro de los SESENTA (60) DÍAS siguientes previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura mensual respectiva, cumplimiento del servicio a satisfacción, y los demás requisitos exigidos por la ESE HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del contrato.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-036
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTIA	VERSION: 2
		FECHA: JUL 2018
		PAGINA 7 de 7

habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.

- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

  
**RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**  
 Subgerente Administrativo

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, **Coordinador** ACTISALUD GABYS  
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM 